



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COMUNIDAD DE USUARIOS  
MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA  
MANCHA OCCIDENTAL I  
**REGISTRO DE ENTRADA**  
Nº: 17  
FECHA: 9-8-2019

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.  
**CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADIANA - OFICINA C. REAL**  
Salida Nº. 201910000011576  
01/08/2019 12:30:20

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. ANP/MGG  
FECHA Ciudad Real, 01 de agosto de 2019  
ASUNTO **Solicitud Informe Jurídico**

**COMUNIDAD DE USUARIOS MASA AGUA  
SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL I**  
Centro de Empresas, oficina 6  
C/ Calidad, s/n. Polígono Daimiel Sur  
13.250 Daimiel  
Ciudad Real

En respuesta a su solicitud de informe jurídico de fecha de entrada en este Organismo 12.06.19, se pone en su conocimiento lo informado por nuestro Servicio Jurídico con el visto bueno de la Secretaría General de la Confederación.

*"La Comunidad de Usuarios Mancha Occidental I, por escrito de 07.06.19, solicita de este Organismo de cuenca informe sobre si todos los titulares de derechos al uso del agua situados en la citada masa de agua, con independencia de cuál sea el uso, están obligados a integrarse en la misma y consecuentemente obligados a cumplir con las obligaciones que las ordenanzas y normativa de aguas les imponen, entre otras, pagar las cuotas hagan o no el uso del aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas o Catálogo de Aguas Privadas."*

**CONSIDERACIONES:**

*Primera.- Según el artículo 56 del TRLA declarada una masa de agua en riesgo es obligatoria la constitución de la comunidad de usuarios y esto es lo que acontece con la Comunidad de Usuarios solicitante del informe, que se constituyó por Resolución de este Organismo de cuenca de 16.02.17, en cuyo fundamento de derecho segundo expresamente dispone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del mismo texto legal y 228 del RDPH, en relación*

CORREO ELECTRÓNICO:

**BADAJOS**  
Sinforiano Madroño, 12  
06011 Badajoz  
Telf. 924 21 21 00  
Fax 924 21 21 40

**CIUDAD REAL**  
Ctra de Porzuna, 6  
13002 Ciudad Real  
Telf. 926 27 49 42  
Fax 926 23 22 88

**MÉRIDA**  
Avda. Reina Sofía, 43  
06800 Mérida  
Telf. 924 31 66 00  
Fax 924 33 09 70

**DON BENITO**  
Avda. de Badajoz, s/n  
06400 Don Benito  
Telf. 924 81 08 87  
Fax 924 80 00 08

Código Seguro de Verificación: MA0050JE/3GNRSADINSV2AKXU71564643267. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	ANGEL NIEVA PEREZ	FECHA	01/08/2019 11:44:23
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



MA0050JE/3GNRSADINSV2AKXU71564643267



con el primero de los preceptos legales citados, se integran en la misma todos los titulares de derechos al agua situados en el perímetro de la precitada masa.

**Segunda.-** La citada resolución, además de constituir la Comunidad de Usuarios aprueba sus Estatutos y Ordenanzas, en los que se establece que todos los titulares de derechos al uso del agua situados en el perímetro de la masa vienen obligados a integrarse en la misma y a sostener las cargas comunes por medio de las cuotas que proporcionalmente les correspondan, lo que se ajusta a lo establecido en el artículo 82.2 del TRLA que dispone que “Los Estatutos y Ordenanzas de las comunidades de usuarios....obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan”.

**Tercera.-** De lo expuesto en las anteriores consideraciones cabe concluir que en aplicación de la normativa vigente y de los Estatutos de la Comunidad, aprobados por este Organismo de cuenca, todos los titulares de derechos al uso del agua inscritos en el Registros de Aguas o en el Catálogo de Aguas Privadas de esta Confederación, situados en el perímetro de la masa, cualquiera que sea el tipo de uso a que se destinen, están obligados a integrarse en la misma, a sujetarse a las obligaciones que les impongan en aplicación de sus Estatutos y abonar las cuotas que les correspondan, y ello con independencia de que hagan o no uso del aprovechamiento, de tal manera que la única causa que permita a los titulares de derechos al uso del agua salirse o abandonar la Comunidad de Usuarios y por tanto no tener que pagar las cuotas a la misma es la extinción de derecho al aprovechamiento inscrito”.

EL COMISARIO DE AGUAS

Ángel Nieva Pérez

MINISTERIO PARA  
LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación:MA0050JE/3GNRSADINSV2AKXU71564643267. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	ANGEL NIEVA PEREZ	FECHA	01/08/2019 11:44:23
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



MA0050JE/3GNRSADINSV2AKXU71564643267